

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

En que los Sres. Alcaldes y Secretarías verban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndolo de que se le un ejemplo en el año de cada número, cuando permanezca hasta el número del número siguiente.

Los Secretarías verban de conservar los Boletines editados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas mensuales o trimestres al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1916.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número sueldo, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citada, se abonará con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad con la importante ciudad.

De igual beneficio disfrutará las señoras parteras de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 1.º de febrero de 1920)

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Subsistiendo las razones que motivaron la publicación del Real decreto vigente de esta Presidencia, fecha 7 de febrero de 1918, sobre habilitación de funcionarios, en defecto de individuos que pertenezcan al Notariado, para ejercer la fe notarial en las elecciones de Concejales, y siendo firme el propósito del Gobierno de atender con cuantos medios tenga a su alcance a garantizar la mayor sinceridad y pureza de la emisión del sufragio por el cuerpo electoral en las próximas elecciones.

S. M. el Rey (R. D. G.) se ha servido disponer que con esta fecha se recuerde a V. E. la vigencia del aludido Real decreto de 7 de febrero de 1918, para que a su vez lo haga a las Autoridades encargadas por dicha Superior disposición de su ejecución, encareciéndoles la mayor diligencia y exactitud en su cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1920.—  
Alendarezalar.

Sr. Ministro de Gracia y Justicia.  
(Gaceta del día 20 de enero de 1920)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.

roos, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 73 del Reglamento de 13 de enero de 1916, ha convenido unas bases generales con el Instituto Nacional de Previsión para el régimen de intensificación de retiros obreros, establecido por Real decreto de 11 de marzo de 1918. Estas bases, al ser llevadas a la práctica, hacen cada vez más estrecho la relación entre dos organismos tan afines como los mencionados, cada vez que uno y otro tienen a su cargo, o el ahorro, que es previsión, o la previsión, que es ahorro, y mediante el régimen a que responden, se amplía la esfera de acción de las Administraciones y Agencias de Correos que prestan el servicio como sucursales de la Caja por mandato de la ley 14 de junio de 1918.

La reglamentación de la Caja Postal de Ahorros, inspirada en un sistema que es difícil aplicar en toda su pureza al régimen de intensificación de retiros obreros, exige, para como se refiere a este importantísimo servicio, que se introduzcan en ella algunas modificaciones, más de forma o accidentales, que de fondo; pero como todas las normas que para la implantación y el desenvolvimiento del referido régimen se han dictado, responden a una situación de hecho y a un estado de derecho transitorio, en tanto no se publique el Reglamento que, por prescripción del artículo 2.º del Real decreto de 11 de marzo de 1918, se está redactando, y por otra parte, es imposible prever las dificultades que en la práctica del servicio vayan surgiendo, parece lo más acertado que por disposición ministerial y mediante la autorización correspondiente, se dicten las reglas necesarias para solventar aquellas dificultades, reglas que esencialmente han de referirse al modo de verificar las imposiciones patronales, ya que por su número y por la repetición periódica de su formalización, no pueden quedar sometidas, sin gran trastorno, a la tramitación actualmente establecida para los individuos que realizan los clientes de la Caja. De este modo, quedará salvado el obstáculo más importante que se ha presentado, atendidas las circunstancias en

que de momento se encuentra la implantación del nuevo régimen, y una vez que las bases contenidas en el Real decreto de 11 de marzo último, aparezcan desarrolladas de un modo permanente, habrá llegado la ocasión de que se prescriban asimismo normas definitivas para la función de la Caja en este servicio.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a V. M., el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de enero de 1920.—  
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Joaquín Fernández Prada.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Las oficinas de Correos, sucursales de la Caja Postal de Ahorros, servirán de intermediarias entre el público y el Instituto Nacional de Previsión para el servicio de retiros obreros en todos aquellos casos en que, conforme al Real decreto de 11 de marzo de 1918, se verifiquen las imposiciones en la mencionada Caja, sin perjuicio de los funciones propios de las Cajas colaboradoras del mismo Instituto.

Artículo segundo. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime convenientes para dicho servicio, cuando no sea rigurosamente aplicable el mismo la reglamentación de la Caja Postal.

Artículo tercero. Queden aprobados los acuerdos que con carácter preventivo, y a fin de poner a las sucursales de la Caja Postal de Ahorros en condiciones de prestar este servicio, haya adoptado el Consejo de Administración de la misma. Dado en Palacio a 20 de enero de 1920.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Joaquín Fernández Prada.

(Gaceta del día 23 de enero de 1920)

### Gobierno civil de la provincia

#### ELECCIONES MUNICIPALES

#### Vacantes de Concejales

Cacabelos, 5

Quintana del Marco, 4

León 31 de enero de 1920.

El Gobernador,  
Eduardo Rosón

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el día de 1920 a 1921, según actas remitidas por dichos Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma siguiente:

#### Castrocaibón

Presidente, D. Atanasio García Bécarrs, Juez municipal  
Vicepresidente 1.º D. Víctor Carracedo Almaraz, Concejal.  
Vicepresidente 2.º D. Mauricio Aparicio Turrado, ex-Juez.  
Vocales: D. Antonio Cerrador Manso y D. Nicolás Turrado Almaraz, contribuyentes.

Sepientes: D. Alonso Rebordinos Blanco, D. Juan Manuel Turrado Almaraz y D. Santiago Cenador Manso, contribuyentes.

#### Castrofruerfe

Presidente, D. Maximiliano Castellón Ramos, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.  
Vicepresidente, D. Lucas Camarero Ramos, Concejal.

Vocales: D. Francisco Fernández González y D. Lamberto Ramos Herrero, contribuyentes; D. Luciano González Herrero, ex-Juez.  
Suplentes: D. Juan Ferreras Herrero y D. Manuel Quintana Prado, contribuyentes.

#### Castromudarra

Presidente, D. Juan del Rio Medina, por ser Juez.  
Vicepresidente 1.º D. Simón Gómez Andrés, como ex-Juez.  
Vicepresidente 2.º D. Ramón del Río Lezo, como Concejal.

Vocales: D. José Villafañe Alonso y D. Bonifacio Vallejo García, por sorteo.

Suplentes: D. Florencio Medina y Medina y D. Nicolás Fernández Lazo, por sorteo.

**Castropodame**

Presidente, D. Marfil Palacio Alvarez. Vocal de la Junta municipal de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Miguel Núñez Vegal, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Gregorio Manilla Alvarez, elegido por la Junta.

Vocales: D. Cipriano Requero Rodríguez, por sorteo entre mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Felipe Luis Tabo y D. Antonio López Alvarez, por sorteo entre mayores contribuyentes.

**Castrolierra de Valmadrigal**

Presidente, D. Gasencio Santos Panigua, por territorial.

Vicepresidente, D. Alejandro Iglesias de Ponga, Concejal.

Vocales: D. Ramón Santos Muñoz; ex-Juez, D. Luciano Panigua Pérez, D. Ladislao Bajo Castellanos y D. Lorenzo Rodríguez Lozano, contribuyentes.

Suplentes: D. Ramón Pérez Pérez, D. Eloy Calzadilla Copete, D. Victorino Rodríguez Lozano y D. Eusebio Pérez Pérez, contribuyentes.

**Cebanico**

Presidente, D. Luis Rodríguez del Blanco, como Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Florencio Fernández Rodríguez, como mayor contribuyente.

Vicepresidente 2.º, D. Fernando Fernández Alvarez, como mayor contribuyente.

Vocales: D. Pelayo García Díaz y D. Pedro Rodríguez Santamaria, como mayores contribuyentes; don Sifoniano Fernández González, como Concejal; D. Valentín Fernández Ampudia, como ex-Juez municipal.

Suplentes: D. Pedro González, D. Fernando González González, D. Manuel García Fernández y don Tomás Díez García, como contribuyentes.

**Crémenes**

Presidente, D. Leandro Rodríguez González, Juez municipal.

Vicepresidente, D. Vicente Acevedo Escaciano, suplente Juez municipal.

Vocales: D. Raimundo Valbuena González, Concejal; D. Everisto Mediavilla Fernández y D. Isidoro Fernández Fernández, contribuyentes por territorial; D. Barnabé Valbuena Rodríguez, ídem por industrial.

Suplentes: D. Justo Tejerina Mancebo y D. Constantino Díez Escaciano, contribuyentes por territorial; D. Vicente Tejerina Alvarez, ídem por industrial; D. Pablo Alvarez Rodríguez, ídem Concejal.

**OFICINAS DE HACIENDA**

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuario**

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha

dictado por esta Tesorería, la siguiente

**Providencia.**—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 20 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubrimiento en la forma que determinen los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, investigando en funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado

de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

A tal efecto, mando y firmo en León, a 10 de enero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción. León 10 de enero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

**Relación que se cita**

NOMBRES	BOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
Gregorio Lorenzana .....	(Oronzilla) Vitoria.	Fábrica aguardiente.....	152 60
Amelia Fernández .....	Villafraanca Bierzo..	Fonda.....	124 80
José Villuela.....	Rodiezmo.....	Especulador frutes tierra.	790 00
Angel Castañón.....	Pola de Gardón....	Hierro por mayor.....	700 24

León 10 de enero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de**

**Soto de la Vega**

No habiendo comparecido al acto de ratificación del alistamiento de mozos para el reemplazo actual, Joaquín del Río Atoyate, hijo de Manuel y Emilia, de Soto de la Vega; Gerardo de la Torre González, hijo de Mateo y Emilia, de Sta. Colomba de la Vega; y Rosendo Santos Miranda, hijo de Mateo y Guisara, de Vecilla de la Vega; y no teniendo noticia de su paradero y domicilio, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Consistorio el día 8 de febrero, que tendrá lugar el cierre definitivo de listas, el día 15 del mismo el sorteo, y el 7 de marzo la declaración y clasificación de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por persona que les represente en este último acto, serán declarados prófugos.

Soto de la Vega; 23 de enero de 1920.—E. Alcalde, Felipe Miguel.

**Alcaldía constitucional de**

**Rozatezmo**

Incluidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, por el presente se les cita para que comparezcan al acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las diez de la mañana del segundo domingo del próximo mes de febrero; al acto del sorteo, que tendrá lugar a las siete en punto de la mañana del domingo 15 de febrero, y al acto de la clasificación y declaración de mozos alistados, que dará principio a las diez de la mañana del primer domingo de marzo próximo; advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos.

**Mozos que se citan**

1 Gregorio Teñón Rábano, hijo de Cecilio y Guisara, natural de Busdongo.

- Rafael Ima Ibenek, de José y Martina, natural de ídem.
- Tomás Gutiérrez, de Mariano y Casadonia, de ídem.
- Manuel Tubilla Arlas, de Pedro y María, de Ventosailla.
- Tomás Gutiérrez Arlas, de Manuel y Adelaida, de ídem.
- Félix Rodríguez Martínez, de Santiago y Rosario, de Villamañá.
- Froilán Santos Rodríguez, de Ramón y Manuela, de ídem.
- Antonio Alvarez Fernández, de Francisco y Bernarda de Pobladora.
- Dionisio Morán Martínez, de Julián y Angela, de Camarac.
- Crisanto Guerrero y Gutiérrez, de Julián y Juliana, de ídem. Rodiezmo 23 de enero de 1920.—El Alcalde, Manuel R. Alonso.

**Alcaldía constitucional de**

**Boñar**

Hablando sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, los mozos Victoriano Gisela Lutz, hijo de Pedro y de Damiana; Leandro Fernández Fernández, de Damián y de Francisca; Aquilino Fernández González, de David y Agustina, y Timoteo Valerio Rubin, de Cayetana, cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que comparezcan por sí o por persona que les represente, los días 8 y 15 de febrero y 7 de marzo próximos, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, declaración y clasificación de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Boñar 27 de enero de 1920.—El Alcalde, Casimiro González.

**Alcaldía constitucional de**

**Villares de Orbigo**

Alistados en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos Pedro Carrizo Alvarez, hijo de Alejo y María Antonia; Angel Fernández Carro, de Cipriano y Narcia, cuyo residencia se ignora, se les cita por medio del presente para que com-

parezcan por sí o por medio de representante, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 8 de febrero, a las diez; 15 del mismo mes, a las ocho y 7 de marzo a las ocho, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer al último de los actos señalados, serán declarados prófugos.

Villares de Orbigo 27 de enero de 1920.—E. Teniente Alcalde, Prudencio Fernández.

**Alcaldía constitucional de**

**Valencia de Don Juan**

Hago saber: Que hablando sido comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 6.º del art. 34 de la Ley, los mozos cuyos nombres a continuación se citan, se les cita por medio del presente, por ignorarse su paradero, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la citada Ley, para que ellos o sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento a las once del día 8 de febrero, el 15 del día de febrero y 7 de marzo próximos venideros, que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, el sorteo y la clasificación y determinación de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

**Mozos que se citan**

- Satornino Fernández Santos, hijo de José e Isabel.
- Manuel Martínez Alvarez, de Pablo e Hipólita.
- Cayo Herrero Domínguez, de Santiago y Fructuosa.
- José Sánchez Duque, de Isabel, hijo natural.
- Honorato Trigueros Castrillo, de Manuel y Marciana.
- Francisco Martínez Garrido, de Vicente y Bigilda.

Valencia de Don Juan 21 de enero de 1920.—El Alcalde, Felipe Crespo.

**Alcaldía constitucional de**

**Jorilla**

Alistados en este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, cuya residencia se ignora, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o por medio de representantes a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento los días 8 y 15 de febrero, a las once y ocho de la mañana y el 7 de marzo próximo, a las once, respectivamente; de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

**Mozos que se citan**

- Núm. 2 José del Pozo Martínez, hijo de Cecilliano y Florentina.
  - 5 Desimaco Mornes Alvarez, de Timoteo y Rafaela.
  - 6 Fermín Vallejo López, de Facundo y Crencenciana.
- Jorilla 20 de enero de 1920.—El Alcalde, Rafael Juan.

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se relacionan, con objeto de que los que se creen perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL. (1)

1	2	3	4	5	6	7	8
Número del expediente	Nombre de las minas	Míneral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en Léda
7.245	Justo (Ampliación s)	Hulla	5	Cistierna	D. Estaban Elizagutrra	San Sebastián	D. Pedro Gómez
7.227	María		6	Idem	D. Nicanor López	León	No tiene
7.149	María de los Nieves		35	Idem	D. Francisco Gutiérrez	Robledo	Idem
6.891	Mercades (Ampliación s)		12	Idem	D. Félix Valtuena	Sebero	Idem
7.055	Satomías		20	Idem	D. Saturnino Atchucarro	Cistierna	Idem
6.515	Sabero n.º 6 (Demasia s)		0,5548	Erctna (La)	Sociedad Hullera de Sabero	Bilbao	D. Pedro Gómez
7.171	Baldomera (Demasia s)		7,9581	Febero	D. Segundo Garcia	Madrid	No tiene
7.109	Baldomera 2.ª		10	Idem	D. Baldomero Aballá	Lillo	Idem
7.154	Nicanor (Demasia s)		10,1410	Idem	D. José Garcia Panizo	Ponferrada	Idem
7.155	Nicanor 2.º		15	Idem	Idem	Idem	Idem
6.870	Laura (Demasia s)		8,5588	Idem	D. Alvaro López	Esplineda	Idem
6.675	Petra (1.ª Demasia s)		15,9515	Idem	D. Julio Rico	Vigo	D. Angel Alvarez
7.265	Anaclet		150	Folgoso	D. Antonio Alonso	Bambibre	No tiene
7.215	Antonio (2.º Compto. s)		6	Idem	D. Bernardo Zepico	León	D. Nicanor López
6.910	Antonio 2.º		50	Idem	D. Angel Alvarez	Idem	No tiene
7.055	Araceli		79	Idem	D. Pedro Rodríguez	Amburguana	Idem
6.927	Atención		58	Idem	D. Julián de Paz	Folgoso	D. Nicanor López
7.554	Benitus (Las)		15	Idem	D. Rafael Alvarez	Idem	D. Angel Alvarez
6.926	Josquina		29	Idem	D. Julián de Paz	Idem	D. Nicanor López
7.275	Laureana		25	Idem	D. Laureano Marayo	La Ribera de Folgoso	No tiene
6.984	Malta Espera		55	Idem	D. Juan de la Torre	Tramor de Abajo	Idem
7.540	Merayo		14	Idem	D. Laureano Marayo	La Ribera de Folgoso	Idem
6.964	Pilar		6	Idem	D. Pedro Sagará	Quitana	D. Angel Alvarez
7.220	5.ª Tomasita		158	Idem	D. Victorino Luengo	Astorga	D. Tomás Arias
6.768	Oculto		4.000	Matallana	D. Manuel Montayas	Oviedo	D. Pedro Gómez
6.686	Emilio		132	Piramo del S.	D. Nicanor López	León	No tiene
7.584	Irene 2.ª		11	Idem	D. Rafael Alvarez	La Ribera de Folgoso	D. Angel Alvarez
6.610	José Fernando (2.ª D.ª s)		8,17	Idem	D. José Vázquez	Cacabeles	No tiene
6.769	María-Teresa		50	Idem	D. Isaac Alonso	León	Idem
6.970	Mancos 2.º		16	Idem	D. Rafael Alvarez	Folgoso	D. Angel Alvarez
7.232	Idem 3.º		5	Idem	Idem	Idem	Idem
6.897	Mi Chata (Ampliación s)		15	Idem	D. Pedro Pardo	León	No tiene
6.896	Idem (2.ª Idem s)		6	Idem	Idem	Idem	Idem
7.012	Idem (5.ª Idem s)		4	Idem	Idem	Idem	Idem
7.117	Peñascas 5.ª		25	Idem	D. Rafael Bargaño	Cacabeles	D. Leonardo Alvarez
6.772	Idem 6.ª		101	Idem	Idem	Idem	Idem
7.001	Idem 7.ª		210	Idem	Idem	Idem	Idem
7.029	Idem 2.ª (Demasia s)		3,618	Idem	D. Santos Martínez	Ponferrada	D. Angel Alvarez
7.059	Idem 3.ª (2.ª Demasia s)		4,90	Idem	Idem	Idem	Idem
6.805	Sila 5.ª		80	Idem	D. Pedro Pardo	León	No tiene
7.295	Reposada		20	Idem	D. Isaac Alonso	Idem	Idem
6.984	Teresa 5.ª (Demasia s)		9,458	Idem	Idem	Idem	Idem
6.787	Excondida		4.000	Robla (La)	D. Manuel Montayas	Oviedo	D. Pedro Gómez
7.432	María de Carmen 2.ª		121	Renedo Vaidetuejar	D. Mariano Dominguez	León	Idem
6.591	Perdida (La)		6	Ritelo	D. Segundo Garcia	Madrid	No tiene
7.136	Anita		25	San Emiliano	D. Manuel Diaz	Cabezón de la Sal	D. Maximino Garcia
7.000	Brucequilda		107	Idem	D. Mariano Garcia	León	No tiene
7.108	Eugenia		18	Idem	D. Manuel Diaz	Cabezón de la Sal	D. Maximino Garcia
7.102	Chonera-Dientia		37	Idem	D. Manuel Diaz	León	No tiene
7.041	María		200	Idem	D. Manuel Diaz	Cabezón de la Sal	D. Maximino Garcia
7.086	Lula		5	Idem	Idem	Idem	Idem
7.040	Sotomé		75	Idem	D. E.ña G. Lorenzana	San Emiliano	No tiene
6.974	Sorpresá		56	Idem	D. Manuel Diaz	León	Idem
6.980	Ventana		46	Idem	D. Manuel G. Lorenzana	Huergas de Babil	Idem
6.902	Laurel (Demasia s)		2,3115	Soto y Amie	D. Valeriano Suárez	Sta. Marina (Oviedo)	Idem
6.907	Avilpa		10	Toreno	D. Bonifacio Rodríguez	León	Idem
6.885	Beranguisa		51	Idem	D. Bernardo Zepico	Idem	D. Nicanor López
6.761	Emilio Luis		269	Idem	Idem	Idem	Idem
7.229	Emilio Luis 2.ª		9	Idem	Idem	Idem	Idem
6.968	Fernandita 2.ª		16	Idem	D. Avelino Méndez	S. Miguel de las Dueñas	No tiene
7.506	Gita (La)		22	Idem	D. Balbino Prieto	Bambibre	Idem
6.905	Lola		60	Idem	D. Vicente Crecente	León	D. Genaro Fernández
6.906	María Carmen		842	Idem	Idem	Idem	Idem
6.774	Mejor (La)		153	Idem	D. Avelino Méndez	S. Miguel de las Dueñas	No tiene
6.884	Ovieda		4	Idem	D. Bernardo Zepico	León	D. Nicanor López
7.556	Idem (1.ª Demasia s)		15,8059	Idem	D. Constantino Tato	Vladeguinda (Oranes)	No tiene
6.878	Retafin		4	Idem	D. Dionisio González	León	Idem
6.892	Solita		11	Idem	D. Miguel Diaz	Idem	Idem
6.842	Sil (Demasia s)		25,1171	Idem	D. Pedro Gómez	Idem	D. Nicanor López
6.918	Sil 2.ª (Demasia s)		12,86	Idem	Idem	Idem	Idem
7.060	Tres Amigos		295	Valdelgueros	D. José Calvo	Orense	No tiene
6.946	Socorro		20	Valderueda	D. Felipe Peredo	León	Idem
7.375	Boñar 5.ª		217	Vecilla (La)	Sociedad Sindicato de Estudios Hulleros	Bilbao	D. Bernardo Suárez
6.995	Ciriaca		8	Vegamán	D. Daniel Pérez	Santas Martas	No tiene
6.911	José		166	Idem	D. Avelino Méndez	S. Miguel de las Dueñas	Idem
6.807	Pepla		9	Idem	D. Jesús Alonso	Buñar	Idem

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 28 de enero próximo pasado.

1	2	3	4	5	6	7	8
7.577	Soledad.....	Hulla	27	Vegquemada.....	D. Mariano Alvarez.....	Otero de Curueño....	No tiene
7.512	Angustias-Esquilma.....	»	80	Villafrauca del Bierzo.....	D. Bernardino Fernández.....	Cacabales.....	Idem
6.680	Clara.....	»	66	Villablino.....	D. Vicente Crecente.....	León.....	D. Genaro Fernández
6.817	Idem 2.ª.....	»	7	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
6.818	Idem 3.ª.....	»	152	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
7.247	Elena (2.ª Demasia a).....	»	5,8102	Idem.....	D. Bernardo Zepico.....	Idem.....	D. Nicenor López
5.960	Escondida (1.ª D.ª a La).....	»	7,9040	Idem.....	D. Baldomero Garcia.....	Caboalles de Arriba.....	D. Bernardo Alvarez
6.729	Idem (2.ª Idem a La).....	»	18,3187	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
6.406	Julio (Demasia a).....	»	11,9508	Idem.....	D. Genaro Fernández.....	León.....	No tiene
6.865	María 9.ª (2.ª Demasia a).....	»	6,3740	Idem.....	Sras. T. Piarro a hijos.....	San Esteban de Pravia.....	D. Angel Alvarez
6.868	María 9.ª (3.ª Demasia a).....	»	10,6188	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
5.717	María (2.ª Demasia a).....	»	25,071	Idem.....	D. Gorgonio Torre.....	Caboalles de Abajo.....	D. Pedro Gómez
6.316	Manolo 3.ª (Demasia a).....	»	41,7750	Idem.....	D. Pedro Gómez.....	León.....	D. Nicenor López
7.427	Porferrada n.º 10 (D.ª a).....	»	3,85	Idem.....	D. Dionisio González.....	Idem.....	No tiene
6.882	Residuo.....	»	307	Idem.....	D. Vicente Crecente.....	Idem.....	D. Genaro Fernández
6.804	Residuo 2.º.....	»	251	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
7.335	Túnel (El).....	»	143	Idem.....	D. Genaro Fernández.....	Idem.....	No tiene
7.010	Trinl (Demasia a).....	»	6,7890	Idem.....	D. Dionisio González.....	Idem.....	Idem
7.408	Una más.....	»	80	Idem.....	D. Genaro Fernández.....	Idem.....	Idem
6.795	Útilitas.....	»	275	Idem.....	Sociedad Minas y Ferroca- rril de Utrillas.....	Zaragoza.....	D. Pedro Gómez
7.146	Utrillas.....	»	157	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
7.081	Ventolera.....	»	103	Idem.....	D. Genaro Fernández.....	León.....	No tiene
6.714	Alicia.....	»	5	Villegatón.....	D. Esteban Matanzo.....	Oviedo.....	Idem
7.350	Acacia.....	Plomo	27	Ponferrada.....	D. Máximo Brommex.....	Astorga.....	Idem
7.088	Eureka.....	»	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
6.542	Antonia-Elisa.....	»	16	Castriño de Cabrera.....	D. Jacinto Casado.....	León.....	Idem
6.804	Margarita.....	»	34	Idem.....	D. Leopoldo de Mata.....	La Bañeza.....	D. Genaro Fernández
6.559	Mi Visita.....	»	20	Idem.....	D. José Lobato.....	León.....	No tiene
6.753	Sisita (Demasia a).....	»	4,0495	Coruñón.....	D. Julián Mogía.....	Idem.....	D. Leonardo Alvarez
7.345	Dolores.....	Substancias minerales.....	4	Valderrueda.....	D. Isaias Valderrábano.....	Itro-Seco (Palencia).....	No tiene

León 16 de enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

**JUZGADOS**

**Don Angel Ricardo Ibarra García,** Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado por el Procurador D. Pedro Riquelme Carreras, representando a D. Manuel González Abad, vecino de San Pedro de Ojeda, contra D. Modesto Barrueco Santos, su convecino, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal e intereses, para hacer pago de la expresada suma y costas, se acordó vender en pública primera subasta los bienes embargados al D. Modesto Barrueco Santos, los cuales se expresan a continuación con su valoración, señalándose para esto el día veinticuatro de febrero próximo, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la advertencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores en la mesa de aquí el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, o acreditarán haberlo hecho en el establecimiento correspondiente, y que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles que se venden, que son los siguientes:

1.º Una casa, en la calle de la Ermita, del pueblo de San Pedro, de alto y bajo, cubierta de losa, de superficie aproximada quince metros cuadrados; linda entrante, calle pública; derecha, casa de María Alvarez; izquierda, con herederos de Domingo González, y espaldas, huerto de Manuel Alvarez; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.º Un huerto, al sitio de la Casteja, término de dicho San Pedro, de superficie en área; linda al Este, con pedo de Juan Alvarez; Sur y Oeste, con más de Angel López, y Norte, poza de riego; tasado en cien pesetas.

3.º Otro huerto, en el mismo sitio, término indicado, de cabida aproximada, cincuenta centiáreas; linda al Este, con más de herederos de Julián Díaz; Sur, de herederos de Domingo Gancedo; Oeste, con más de Santiago Díaz, y Norte, con más de Anastasio Díaz; tasado en treinta y cinco pesetas.

Dado en Villafrauca del Bierzo y enro dieciséis de mil novecientos veinte.—A. Ricardo Ibarra.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

**Don José María Díez y Díaz,** Juez de instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 78, de 1919, por lesiones, se cita al lesionado en el mismo Joaquín Machado López, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de ser reconocido por los Médicos; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes 15 de enero de 1920.—José María Díez y Díaz.—El Secretario, P. S., José Ordóñez.

**Don José María Díez y Díaz,** Juez de instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 78, de 1919, por lesiones a Manuel Gaitero Ramos, se cita a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado, a ser reconocido por los Médicos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes a 15 de enero de 1920.—José María Díez y Díaz.—El Secretario, P. S., José Ordóñez.

**CUERPO DE TELÉGRAFOS**

SECCIÓN DE LEÓN

Acordado por el Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo, un concurso de propietarios para el arrendamiento de un local con destino a estación telegráfica de Ponferrada, se admiten proposiciones dentro del plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El edificio ha de estar situado en sitio céntrico, dotado de locales con luz directa, suficientemente espaciales y convenientemente distribuidos para la debida separación de los servicios y con habitaciones decorosas o higiénicas para vivienda del encargado de la estación.

El Estado podrá utilizar el tejado y muros del edificio para el amarrado de los hilos telegráficos y telefónicos, siendo de su cuenta los gastos que estas obras ocasionen.

El precio máximo será de mil quinientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y el tiempo de duración del contrato será de cinco años, prorrogables por la tónica, hasta que cualquiera de las dos partes contratantes formule el desahucio, previamente con tres meses de anticipación, empujables por tres meses, si la Administración lo considera necesario para el completo desahucio del local.

El resto de las condiciones se hallan de manifiesto en la Jefatura de la Sección en León y en las oficinas de Telégrafos de Ponferrada.

Las proposiciones serán presentadas dentro del plazo señalado, suscritas por el dueño del local o persona que lo represente legalmente, en las oficinas de la Sección, en León, especificando cuantas mejoras se comprometa a efectuar en el edificio, acompañadas de un plano del local en escala 1/100, precisamente.

León 23 de enero de 1920.—El

Jefe de la Sección, Jerónimo Rodríguez.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Don Serafín Aller Alonso,** Presidente de la Junta administrativa de Campo de Villavidel.

Hago saber: Que acordado por la Junta que tengo el honor de presidir, reconstruir, bajo el oportuno proyecto que se halla en poder del que suscribe, un molino harinero que hubo empleado sobre la acequia de San Marcos, al sitio del camino del Solo, término de este pueblo, se anuncia la subasta para hacer dicha obra, a pliego cerrado, y bajo el pliego de condiciones que obra en mi poder, dentro del término de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Campo de Villavidel 30 de enero de 1920.—El Presidente, Serafín Aller.

**SUBASTA VOLUNTARIA**

del arriendo de las minas de carbón graso «María» y «1.ª demasia a María», situas en Caboalles (Villablino), que tendrá lugar en Ponferrada el día 20 del próximo febrero.

Informarán de las condiciones del arrendamiento: D. Ventura Alvarez, en León, y los Sras. D. Ramón y D. Gorgonio Torre Sevilla, en Ponferrada.

Contratación de sustituciones del servicio militar de África y reducción a un año del tiempo en filas. Casa fundada en 1890. Director, don Ramón Bolkereu y Claverol, Palma, 69, 2.º, Madrid. Representante en León, D. Maximino Bueno, Zapatería, 12, 3.º

Imp. de la Diputación provincial